



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 033 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210003500	BANCOLOMBIA	N.N.	21/04/2021	1	25	RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABERSE SUBSANADO
EJECUTIVO	73283408900320190027100	BANCO DE BOGOTÁ	MARLENE LONDOÑO Y OTRA	21/04/2021	1	88	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO PARCIALMENTE
EJECUTIVO	73283408900320190024300	MARTHA LIBIA GALLEG0 CARMONA	DIDIER GONZÁLEZ	21/04/2021	1	18	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320210002000	BANCOLOMBIA	MELBA ESPERANZA GALVEZ	21/04/2021	1	27	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200003900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	21/04/2021	2	41	ORDENA COMISIONAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO
EJECUTIVO	73283408900320200012500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JENIFER JULIETH RESTREPO	21/04/2021	1	28	ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA
EJECUTIVO	73283408900320200012200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	RAMÓN JAIR ORTÍZ ARANGO	21/04/2021	1	58	ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO
EJECUTIVO	73283408900320190027900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	AMANDA RESTREPO DE SILVA	21/04/2021	1	94-95	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
HIPOTECARIO	73283408900320180023300	BANCO DAVIVIENDA	JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ	21/04/2021	1	120	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO
REIVINDICATORIO	73283408900320210000200	MERCEDES ORREGO	MARÍA RUBY GONZÁLEZ ALZATE	21/04/2021	2	11-15	SE RESUELVE LAS EXCEPCIONES PREVIAS
EJECUTIVO	73283408900320210002300	LIBARDO VELÁSQUEZ PÉREZ	N.N.	21/04/2021	2	27	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320210002300	LIBARDO VELÁSQUEZ PÉREZ	N.N.	21/04/2021	1	16	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTIDÓS (22) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.